



EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE HUEHUETLÁN, S.L.P. LIC. ANTONIO DE JESUS LABASTIDA LANDAVERDE

-----**CERTIFICA**-----

QUE EN EL LIBRO DE ACTAS DE ESTE H. AYUNTAMIENTO DE ENCUENTRA ASENTADA EL ACTA DEL TENOR LITERAL SIGUIENTE: “AL MARGEN ACTA 16. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO. AL CENTRO. EN HUEHUETLÁN, ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, SIENDO LAS 16:00 HORAS DEL DÍA 24 DE FEBRERO DE 2022, SE REUNIERON LOS C.C. JOSÉ ANTONIO OLIVARES MORALES, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; C. LIC. DAVID GONZÁLEZ VEGA, SÍNDICO MUNICIPAL, PROFA. NESTORA HERNÁNDEZ MORALES, REGIDORA DE MAYORÍA RELATIVA, PROFA. GLORIA SÁNCHEZ RÍOS, PRIMERA REGIDORA DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, ING. RIGOBERTO FLORES HERNÁNDEZ, SEGUNDO REGIDOR DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, SRA. NICASIA FLORES DELFIN, TERCERA REGIDORA DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, C. LÁZARO CONTRERAS HERNÁNDEZ, CUARTO REGIDOR DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, SRA. LETICIA CONTRERAS ESPINOSA, QUINTA REGIDORA DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, PARA CELEBRAR SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 21, DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE SAN LUÍS POTOSÍ, SE PROCEDE A INICIAR LA SESIÓN ORDINARIA DE ACUERDO AL SIGUIENTE: - - - - -

-----**ORDEN DEL DÍA**-----

1. PASE DE LISTA DE ASISTENCIA.
2. INSTALACIÓN LEGAL DE LA SESIÓN.
3. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.
4. (...)
5. (...)
6. PRESENTACIÓN DE LA CONVOCATORIA A LAS ASAMBLEAS DEL MUNICIPIO DE HUEHUETLÁN, SAN LUIS POTOSÍ, PARA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL DE HUEHUETLÁN, S.L.P. Y SU RESPECTIVO CALENDARIO.
7. (...)



8. (...)

9. ASUNTOS GENERALES.

10. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

PUNTO NÚMERO UNO. EL SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO LIC. ANTONIO DE JESÚS LABASTIDA PROCEDE A TOMAR LA LISTA DE ASISTENCIA DE LOS INTEGRANTES DEL H. CABILDO.

PUNTO NUMERO DOS: HABIÉNDOSE COMPROBADO LA ASISTENCIA Y PRESENCIA DE LA TOTALIDAD DE LOS INTEGRANTES DE ESTE H. CABILDO MUNICIPAL, POR CONDUCTO DEL LIC. ANTONIO DE JESÚS LABASTIDA LANDAVERDE, SECRETARIO GENERAL, SE DECLARA LEGALMENTE INSTALADA LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO EN PUNTO DE LAS 16:10 HRS. Y EXPRESA QUE SERÁN VÁLIDOS TODOS LOS ACUERDOS QUE SE TOMEN.

PUNTO NÚMERO TRES. EN ESTE PUNTO TOMA LA PALABRA EL LIC. ANTONIO DE JESÚS LABASTIDA LANDAVERDE, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE HUEHUETLÁN, S.L.P., DA LECTURA AL ACTA ANTERIOR. UNA VEZ LEÍDA, SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL H. CABILDO, RESULTA APROBADA POR UNANIMIDAD.

PUNTO NÚMERO CUATRO. (...)

PUNTO NÚMERO CINCO. (...)

PUNTO NÚMERO SEIS: EN ESTE PUNTO, EL C. JOSÉ ANTONIO OLIVARES MORALES, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, NOTIFICA AL H. CABILDO QUE EN EL ÁREA DE LA COORDINACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL SE ELABORÓ LA PRIMERA CONVOCATORIA DE LA ADMINISTRACIÓN 2021-2024 CON LA FINALIDAD DE CONVOCAR A ASAMBLEA COMUNITARIA EN LAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE HUEHUETLÁN PARA ELEGIR AL REPRESENTANTE SOCIAL COMUNITARIO PROPIETARIO Y SUPLENTE QUE FORMARÁ PARTE DEL CONSEJO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN, ELLO UNA VEZ QUE EL CEEPAC HA VALIDADO Y EMITIDO OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE RESPECTO A LA METODOLOGÍA A IMPLEMENTAR PARA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE HUEHUETLÁN, S.L.P.



H. Ayuntamiento
2021- 2024
Huehuetlán, S.L.P.



A CONTINUACIÓN, SE ADJUNTA Y EN VOZ DEL LIC. ANTONIO DE JESÚS LABASTIDA LANDAVERDE, SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO ESCUCHARÉAMOS LA LECTURA DE LA CONVOCATORIA EN MENCIÓN.

CONVOCATORIA A LAS ASAMBLEAS DEL MUNICIPIO DE HUEHUETLÁN, SAN LUIS POTOSÍ.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUEHUETLÁN, S.L.P. ADMINISTRACION 2021-2024 PRIMER CONVOCATORIA PÚBLICA

El que suscribe **C. LIC. JOSÉ ANTONIO OLIVARES MORALES**, Presidente Municipal Constitucional, de HUEHUETLÁN, S.L.P. Por acuerdo de **Acta de Cabildo No. 16** de fecha **24 de febrero del año 2022**, convoca una **Asamblea Comunitaria** a efectuarse en el lugar de reuniones de la localidad de _____ 16:00 horas del día 26 del mes de marzo del **2022**; lo anterior de conformidad con lo establecido por el **Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana**, el cual se encuentra facultado con fundamento en el **artículo 101 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado**, a efecto de que analiza y emite su opinión técnica sobre los procesos de elección ciudadana.

Con el fin de elegir un(a) **Representante Social Comunitario** por esta circunscripción territorial, para que una vez electo el propietario(a) y el(a) suplente, se inscriba para ser parte integral del **Consejo de Desarrollo Social Municipal** de HUEHUETLÁN, S.L.P. por el periodo que comprende de Marzo 2022 hasta el término de la presente administración o en su caso hasta en tanto no sea electo el nuevo Consejo.

BASES:

1. Tendrán derecho a participar todos los ciudadanos del municipio con sus derechos civiles a salvo que vivan en la circunscripción territorial que se convoca.
2. Ser mayor de 18 años de edad.
3. Comprobar su domicilio en esta circunscripción territorial y tener viviendo en ella por lo menos un año.
4. No haber sido electo en el periodo anterior.



H. Ayuntamiento
2021- 2024
Huehuetlán, S.L.P.



5. Estar dispuesto en caso de ser electo a asistir a las asambleas ordinarias y extraordinarias que el presidente del Consejo de Desarrollo Social convoque.
6. Que los integrantes no tengan el mismo domicilio.

Por lo que deberán de considerarse los siguientes puntos:

- **Emisión y difusión de la convocatoria:** Se deberá convocar a una Asamblea comunitaria en su localidad, en donde elegirán a los candidatos como representantes sociales comunitarios (**1 hombre y 1 mujer**), para la selección de los integrantes del Consejo.
- **Etapas de registro:** Se deberá de enviar la solicitud de registro y anexar los documentos que se contemplan en la presente convocatoria del 15 de marzo y a más tardar el **22 del mismo mes** en los horarios que establece la convocatoria a las Oficinas de la Coordinación de Desarrollo Social Municipal en ésta Presidencia Municipal.
- **Asamblea:** Los candidatos elegidos deberán presentarse a la Asamblea General que se celebrará el día **30 de marzo 2022** a las **10:00 horas**, en las instalaciones de la Biblioteca Municipal, Josefa Morales mesa donde se procederá a constituir el Consejo de Desarrollo Social Municipal, y se tomará protesta a los nuevos integrantes.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto de la **Ley para la Administración de las Aportaciones Trasferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí** en sus **artículos 66, 67 y 68**, así como en la **Ley Orgánica del Municipio Libre, artículo 101**.

Los puntos no tratados en la presente y para cualquier aclaración, acudir personalmente a las oficinas de la **Coordinación de Desarrollo Social Municipal** de Lunes a viernes y en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

ATENTAMENTE

LIC. JOSÉ ANTONIO OLIVARES MORALES
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
HUEHUETLÁN, S.L.P.



H. Ayuntamiento
2021- 2024
Huehuetlán, S.L.P.



El Consejo de Desarrollo Social Municipal es un Órgano Colegiado que representa los intereses de todos los ciudadanos del Municipio, que sirve principalmente como auxiliar del gobierno municipal en la priorización de necesidades de obras y servicios públicos a atender con recursos de los fondos municipales del ramo 33 y darle seguimiento a éstos, dando prioridad a los habitantes de mayor marginación social. Debe estar desprovisto de asuntos partidistas y religiosos. El Consejero Social al acceder al Órgano Colegiado, pasa a ser representante de todo el municipio y no se convierte automáticamente en gestor de la zona que proviene.

DE IGUAL MANERA SE ADJUNTA EL CALENDARIO PARA LLEVARSE A CABO LA DIFUSIÓN, ASAMBLEAS COMUNITARIAS, REGISTRO, REVISIÓN EXPEDIENTES, DICTAMEN DE REGISTRO, ASAMBLEA GENERAL:

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33			
	FEBRERO							MARZO																												
	24	25	26	27	28	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
DIFUSIÓN																																				
ASAMBLEAS COMUNITARIAS																																				
REGISTRO																																				
DICTAMEN DE REGISTROS																																				
ASAMBLEA GENERAL																																				
	jueves, 24 de febrero de 2022	viernes, 25 de febrero de 2022	sábado, 26 de febrero de 2022	domingo, 27 de febrero de 2022	lunes, 28 de febrero de 2022	martes, 1 de marzo de 2022	miércoles, 2 de marzo de 2022	jueves, 3 de marzo de 2022	viernes, 4 de marzo de 2022	sábado, 5 de marzo de 2022	domingo, 6 de marzo de 2022	lunes, 7 de marzo de 2022	martes, 8 de marzo de 2022	miércoles, 9 de marzo de 2022	jueves, 10 de marzo de 2022	viernes, 11 de marzo de 2022	sábado, 12 de marzo de 2022	domingo, 13 de marzo de 2022	lunes, 14 de marzo de 2022	martes, 15 de marzo de 2022	miércoles, 16 de marzo de 2022	jueves, 17 de marzo de 2022	viernes, 18 de marzo de 2022	sábado, 19 de marzo de 2022	domingo, 20 de marzo de 2022	lunes, 21 de marzo de 2022	martes, 22 de marzo de 2022	miércoles, 23 de marzo de 2022	jueves, 24 de marzo de 2022	viernes, 25 de marzo de 2022	sábado, 26 de marzo de 2022	viernes, 27 de marzo de 2022	lunes, 28 de marzo de 2022	martes, 29 de marzo de 2022	miércoles, 30 de marzo de 2022	jueves, 31 de marzo de 2022

UNA VEZ LEÍDA LOS INTEGRANTES DE ESTE H. CUERPO COLEGIADO LO APRUEBAN POR UNANIMIDAD.

PARA LOS EFECTOS ADMINISTRATIVOS A QUE HAYA LUGAR SE ORDENA LA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ DEL PRESENTE ACUERDO DE CABILDO.

ASÍ TAMBIÉN, SE ORDENA LA PUBLICACIÓN EN LA GACETA/ESTRADO DEL MUNICIPIO DE HUEHUETLÁN, S.L.P.

PUNTO NÚMERO SIETE: (...)

PUNTO NÚMERO OCHO: (...)



H. Ayuntamiento
2021- 2024
Huehuetlán, S.L.P.



PUNTO NÚMERO NUEVE: ASUNTOS GENERALES. EL SECRETARIO GENERAL LIC. ANTONIO DE JESÚS LABASTIDA LANDAVERDE, PREGUNTA A LOS INTEGRANTES DEL CABILDO SI HAY ALGÚN ASUNTO GENERAL A TRATAR, A LO QUE RESPONDEN QUE NO, POR LO CUAL, PASAMOS AL DESAHOGO DEL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

PUNTO NÚMERO DIEZ: AGOTADO EL ORDEN DEL DÍA Y NO HABIENDO OTRO ASUNTO A TRATAR, SE DA POR TERMINADA LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DECLARÁNDOSE VÁLIDOS TODOS LOS ACUERDOS TOMADOS SIENDO LAS 17:30 HRS. DEL DÍA VEINTICUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS Y FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON. (NOMBRE, CARGO Y RUBRICAS).

ESTE DOCUMENTO ES REPRODUCCION FIEL Y EXACTA DE SU ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA, COTEJÉ Y QUE CONCUERDAN FIELMENTE; CORRESPONDIENTE A LA SESION NUMERO DIECISEIS, SESION ORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL DIA 24 DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS; POR LO QUE FIRMO Y SELLO ESTA CERTIFICACION A LOS 24 DIAS DEL MES FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, QUE EXPIDO PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES. DOY FE.

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE HUEHUETLÁN, S.L.P.



LIC. ANTONIO DE JESUS LABASTIDA LANDAVERDE

**CONVOCATORIAS A LAS ASAMBLEAS DEL MUNICIPIO DE HUEHUETLÁN, SAN
LUIS POTOSÍ.**

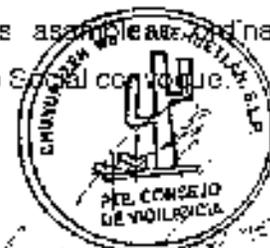
**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUEHUETLÁN, S.L.P.
ADMINISTRACION 2021-2024
PRIMER CONVOCATORIA PÚBLICA**

El que suscribe **C. LIC. JOSÉ ANTONIO OLIVARES MORALES**, Presidente Municipal Constitucional, de HUEHUETLÁN, S.L.P. Por acuerdo de **Acta de Cabildo No. 16** de fecha **24 de febrero del año 2022**, convoca una **Asamblea Comunitaria** a efectuarse en el lugar de reuniones de la localidad de **CHUNUNTZEN 2** horas del día **26** del mes de marzo del 2022; lo anterior de conformidad con lo establecido por el **Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana**, el cual se encuentra facultado con fundamento en el **artículo 101 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado**, a efecto de que analiza y emite su opinión técnica sobre los procesos de elección ciudadana.

Con el fin de elegir un(a) **Representante Social Comunitario** por esta circunscripción territorial, para que una vez electo el propietario(a) y el(a) suplente, se inscriba para ser parte integral del **Consejo de Desarrollo Social Municipal** de HUEHUETLÁN, S.L.P. por el periodo que comprende de **Marzo 2022** hasta el término de la presente administración o en su caso hasta en tanto no sea electo el nuevo Consejo.

BASES:

1. Tendrán derecho a participar todos los ciudadanos del municipio con sus derechos civiles a salvo que vivan en la circunscripción territorial que se convoca.
2. Ser mayor de 18 años de edad.
3. Comprobar su domicilio en esta circunscripción territorial y tener vivienda en ella por lo menos un año.
4. No haber sido electo en el periodo anterior.
5. Estar dispuesto en caso de ser electo a asistir a las asambleas ordinarias y extraordinarias que el presidente del Consejo de Desarrollo Social convoque.
6. Que los integrantes no tengan el mismo domicilio.

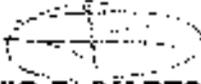


Por lo que deberán de considerarse los siguientes puntos:

- **Emisión y difusión de la convocatoria:** Se deberá convocar a una Asamblea comunitaria en su localidad, en donde elegirán a los candidatos como representantes sociales comunitarios (1 hombre y 1 mujer), para la selección de los integrantes del Consejo.
- **Etapa de registro:** Se deberá de enviar la solicitud de registro y anexar los documentos que se contemplan en la presente convocatoria del 15 de marzo y a más tardar el **22 del mismo mes** en los horarios que establece la convocatoria a las Oficinas de la Coordinación de Desarrollo Social Municipal en ésta Presidencia Municipal.
- **Asamblea:** Los candidatos elegidos deberán presentarse a la Asamblea General que se celebrará el día **30 de marzo 2022 a las 10:00 horas**, en las instalaciones de la Biblioteca Municipal, Josefa Morales mesa donde se procederá a constituir el Consejo de Desarrollo Social Municipal, y se tomará protesta a los nuevos integrantes.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto de la **Ley para la Administración de las Aportaciones Trasferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí** en sus artículos **66, 67 y 68**, así como en la **Ley Orgánica del Municipio Libre**, artículo **101**.

Los puntos no tratados en la presente y para cualquier aclaración, acudir personalmente a las oficinas de la **Coordinación de Desarrollo Social Municipal** de Lunes a viernes y en un horario de 9:00 a 15:00 horas.


ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
ATENTAMENTE

PRESIDENCIA MUNICIPAL
MUNICIPIO DE HUEHUETLÁN
HUEHUETLÁN, S.L.P.
DR. JOSÉ ANTONIO OLIVARES MORALES
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
HUEHUETLÁN, S.L.P.

El Consejo de Desarrollo Social Municipal es un Órgano Colegiado que representa los intereses de todos los ciudadanos del Municipio, que sirve principalmente como auxiliar del gobierno municipal en la priorización de necesidades de obras y servicios públicos a atender con recursos de los fondos municipales del ramo 33 y darle seguimiento a éstos, dando prioridad a los habitantes de mayor marginación social. Debe estar desprovisto de asuntos partidistas y religiosos. El Consejero Social al acceder al Órgano Colegiado, pasa a ser representante de todo el municipio y no se convierte automáticamente en gestor de la zona que proviene.

**CONVOCATORIA A LAS ASAMBLEAS DEL MUNICIPIO DE HUEHUETLÁN,
SAN LUIS POTOSÍ.**

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUEHUETLÁN, S.L.P.

ADMINISTRACIÓN 2021-2024

PRIMER CONVOCATORIA PÚBLICA

El que suscribe **C. LIC. JOSÉ ANTONIO OLIVARES MORALES**, Presidente Municipal Constitucional, de HUEHUETLÁN, S.L.P. Por acuerdo de **Acta de Cabildo No. 16** de fecha **24 de febrero del año 2022**, convoca una **Asamblea Comunitaria** a efectuarse en el lugar de reuniones de la localidad de **LA PIMIENTA** a las **16:00** horas del día **26** del mes de marzo del **2022**; lo anterior de conformidad con lo establecido por el **Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana**, el cual se encuentra facultado con fundamento en el **artículo 101 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado**, a efecto de que analiza y emite su opinión técnica sobre los procesos de elección ciudadana.

Con el fin de elegir un(a) **Representante Social Comunitario** por esta circunscripción territorial, para que una vez electo el propietario(a) y el(a) suplente, se inscriba para ser parte integral del **Consejo de Desarrollo Social Municipal de HUEHUETLÁN, S.L.P.** por el periodo que comprenda de **Marzo 2022** hasta el término de la presente administración o en su caso hasta en tanto no sea electo el nuevo Consejo.

BASES:

1. Tendrán derecho a participar todos los ciudadanos del municipio con sus derechos civiles a salvo que vivan en la circunscripción territorial que se convoca.
2. Ser mayor de 18 años de edad.
3. Comprobar su domicilio en esta circunscripción territorial y tener viviendo en ella por lo menos un año.
4. No haber sido electo en el periodo anterior.
5. Estar dispuesto en caso de ser electo a asistir a las asambleas ordinarias y extraordinarias que el presidente del Consejo de Desarrollo Social convoque.
6. Que los integrantes no tengan el mismo domicilio.

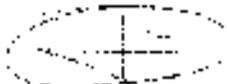

COMISARIO EJECUTIVO
LA PIMIENTA
HUEHUETLÁN, S.L.P.
[Handwritten signature]

Por lo que deberán de considerarse los siguientes puntos:

- **Emisión y difusión de la convocatoria:** Se deberá convocar a una Asamblea comunitaria en su localidad, en donde elegirán a los candidatos como representantes sociales comunitarios (1 hombre y 1 mujer), para la selección de los integrantes del Consejo.
- **Etapas de registro:** Se deberá de enviar la solicitud de registro y anexar los documentos que se contemplan en la presente convocatoria del 15 de marzo y a más tardar el 22 del mismo mes en los horarios que establece la convocatoria a las Oficinas de la Coordinación de Desarrollo Social Municipal en ésta Presidencia Municipal.
- **Asamblea:** Los candidatos elegidos deberán presentarse a la Asamblea General que se celebrará el día 30 de marzo 2022 a las 10:00 horas, en las instalaciones de la Biblioteca Municipal, Josefa Morales mesa donde se procederá a constituir el Consejo de Desarrollo Social Municipal, y se tomará protesta a los nuevos integrantes.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto de la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí en sus artículos 66, 67 y 68, así como en la Ley Orgánica del Municipio Libre, artículo 101.

Los puntos no tratados en la presente y para cualquier aclaración, acudir personalmente a las oficinas de la Coordinación de Desarrollo Social Municipal de Lunes a viernes y en un horario de 9:00 a 15:00 horas.


ATENTAMENTE

LIC. JOSÉ ANTONIO OLIVARES MORALES
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
HUEHUETLÁN, S.L.P.

El Consejo de Desarrollo Social Municipal es un Órgano Colegiado que representa los intereses de todos los ciudadanos del Municipio, que sirve principalmente como auxiliar del gobierno municipal en la priorización de necesidades de obras y servicios públicos a atender con recursos de los fondos municipales del ramo 33 y darle seguimiento a éstos, dando prioridad a los habitantes de mayor marginación social. Debe estar desprovisto de asuntos partidistas y religiosos. El Consejero Social al acceder al Órgano Colegiado, pasa a ser representante de todo el municipio y no se convierta automáticamente en gestor de la zona que proviene.

**CONVOCATORIA A LAS ASAMBLEAS DEL MUNICIPIO DE HUEHUETLÁN,
SAN LUIS POTOSÍ.**

**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUEHUETLÁN, S.L.P.
ADMINISTRACIÓN 2021-2024
PRIMER CONVOCATORIA PÚBLICA**

El que suscribe **C. LIC. JOSÉ ANTONIO OLIVARES MORALES**, Presidente Municipal Constitucional, de HUEHUETLÁN, S.L.P. Por acuerdo de **Acta de Cabildo No. 16** de fecha **24 de febrero del año 2022**, convoca una **Asamblea Comunitaria** a efectuarse en el lugar de reuniones de la localidad de **SAN JOSÉ** a las 16:00 horas del día 26 del mes de marzo del 2022; lo anterior de conformidad con lo establecido por el **Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana**, el cual se encuentra facultado con fundamento en el artículo 101 de la **Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado**, a efecto de que analiza y emite su opinión técnica sobre los procesos de elección ciudadana.

Con el fin de elegir un(a) **Representante Social Comunitario** por esta circunscripción territorial, para que una vez electo el propietario(a) y el(a) suplente, se inscriba para ser parte integral del **Consejo de Desarrollo Social Municipal** de HUEHUETLÁN, S.L.P. por el periodo que comprende de Marzo 2022 hasta el término de la presente administración o en su caso hasta en tanto no sea electo el nuevo Consejo.

BASES:

1. Tendrán derecho a participar todos los ciudadanos del municipio con sus derechos civiles a salvo que vivan en la circunscripción territorial que se convoca.
2. Ser mayor de 18 años de edad.
3. Comprobar su domicilio en esta circunscripción territorial y tener viviendo en ella por lo menos un año.
4. No haber sido electo en el periodo anterior.
5. Estar dispuesto en caso de ser electo a asistir a las asambleas ordinarias y extraordinarias que el presidente del Consejo de Desarrollo Social convoque.
6. Que los integrantes no tengan el mismo domicilio.

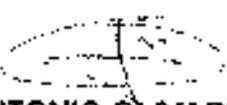


Por lo que deberán de considerarse los siguientes puntos:

- **Emisión y difusión de la convocatoria:** Se deberá convocar a una Asamblea comunitaria en su localidad, en donde elegirán a los candidatos como representantes sociales comunitarios (1 hombre y 1 mujer), para la selección de los integrantes del Consejo.
- **Etapa de registro:** Se deberá de enviar la solicitud de registro y anexar los documentos que se contemplan en la presente convocatoria del 15 de marzo y a más tardar el 22 del mismo mes en los horarios que establece la convocatoria a las Oficinas de la Coordinación de Desarrollo Social Municipal en ésta Presidencia Municipal.
- **Asamblea:** Los candidatos elegidos deberán presentarse a la Asamblea General que se celebrará el día 30 de marzo 2022 a las 10:00 horas, en las instalaciones de la Biblioteca Municipal, Josefa Morales mesa donde se procederá a constituir el Consejo de Desarrollo Social Municipal, y se tomará protesta a los nuevos integrantes.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto de la **Ley para la Administración de las Aportaciones Trasferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí** en sus artículos 66, 67 y 68, así como en la **Ley Orgánica del Municipio Libre**, artículo 10f.

Los puntos no tratados en la presente y para cualquier aclaración, acudir personalmente a las oficinas de la **Coordinación de Desarrollo Social Municipal** de Lunes a viernes y en un horario de 9:00 a 15:00 horas.


ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
ATENTAMENTE

PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
HUEHUETLÁN, S.L.P.
2021-2024
JOSE ANTONIO OLIVARES MORALES
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
HUEHUETLÁN, S.L.P.

El Consejo de Desarrollo Social Municipal es un Órgano Colegiado que representa los intereses de todos los ciudadanos del Municipio, que sirve principalmente como auxiliar del gobierno municipal en la priorización de necesidades de obras y servicios públicos a atender con recursos de los fondos municipales del ramo 33 y darle seguimiento a éstos, dando prioridad a los habitantes de mayor marginación social. Debe estar desprovisto de asuntos partidistas y religiosos. El Consejero Social al acceder al Órgano Colegiado, pasa a ser representante de todo el municipio y no se convierte automáticamente en gestor de la zona que proviene.

**CONVOCATORIA A LAS ASAMBLEAS DEL MUNICIPIO DE HUEHUETLÁN,
SAN LUIS POTOSÍ.**

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUEHUETLÁN, S.L.P.

ADMINISTRACIÓN 2021-2024

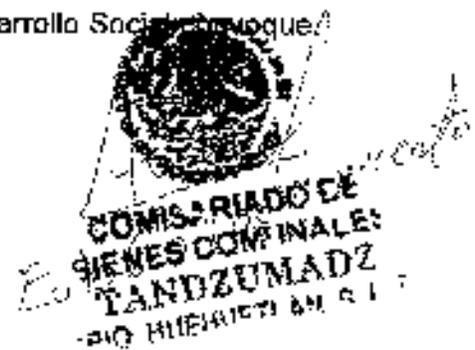
PRIMER CONVOCATORIA PÚBLICA

El que suscribe **C. LIC. JOSÉ ANTONIO OLIVARES MORALES**, Presidente Municipal Constitucional, de HUEHUETLÁN, S.L.P. Por acuerdo de **Acta de Cabildo No. 16** de fecha **24 de febrero del año 2022**, convoca una **Asamblea Comunitaria** a efectuarse en el lugar de reuniones de la localidad de **TANDZUMADZ** a las **16:00 horas** del día **28** del mes de marzo del **2022**; lo anterior de conformidad con lo establecido por el **Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana**, el cual se encuentra facultado con fundamento en el **artículo 101 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado**, a efecto de que analiza y emite su opinión técnica sobre los procesos de elección ciudadana.

Con el fin de elegir un(a) **Representante Social Comunitario** por esta circunscripción territorial, para que una vez electo el propietario(a) y el(a) suplente, se inscriba para ser parte integral del **Consejo de Desarrollo Social Municipal** de HUEHUETLÁN, S.L.P. por el periodo que comprende de **Marzo 2022** hasta el término de la presente administración o en su caso hasta en tanto no sea electo el nuevo Consejo.

BASES:

1. Tendrán derecho a participar todos los ciudadanos del municipio con sus derechos civiles a salvo que vivan en la circunscripción territorial que se convoca.
2. Ser mayor de 18 años de edad.
3. Comprobar su domicilio en esta circunscripción territorial y tener viviendo en ella por lo menos un año.
4. No haber sido electo en el periodo anterior.
5. Estar dispuesto en caso de ser electo a asistir a las asambleas ordinarias y extraordinarias que el presidente del Consejo de Desarrollo Social convoque.
6. Que los integrantes no tengan el mismo domicilio.



Por lo que deberán de considerarse los siguientes puntos:

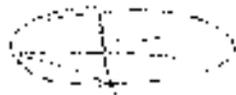
- **Emisión y difusión de la convocatoria:** Se deberá convocar a una Asamblea comunitaria en su localidad, en donde elegirán a los candidatos como representantes sociales comunitarios (1 hombre y 1 mujer), para la selección de los integrantes del Consejo.
- **Etapas de registro:** Se deberá de enviar la solicitud de registro y anexar los documentos que se contemplan en la presente convocatoria del 15 de marzo y a más tardar el 22 del mismo mes en los horarios que establece la convocatoria a las Oficinas de la Coordinación de Desarrollo Social Municipal en ésta Presidencia Municipal.
- **Asamblea:** Los candidatos elegidos deberán presentarse a la Asamblea General que se celebrará el día 30 de marzo 2022 a las 10:00 horas, en las instalaciones de la Biblioteca Municipal, Josefa Morales mesa donde se procederá a constituir el Consejo de Desarrollo Social Municipal, y se tomará protesta a los nuevos integrantes.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto de la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí en sus artículos 66, 67 y 68, así como en la Ley Orgánica del Municipio Libre, artículo 101.

Los puntos no tratados en la presente y para cualquier aclaración, acudir personalmente a las oficinas de la Coordinación de Desarrollo Social Municipal de Lunes a viernes y en un horario de 9:00 a 15:00 horas.


ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PRESIDENCIA MUNICIPAL
M. AXIUM
CONSTITUCIONAL
HUEHUETLÁN, S.L.P.
2022

ATENTAMENTE


DR. JOSÉ ANTONIO OLIVARES MORALES
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

HUEHUETLÁN, S.L.P.

El Consejo de Desarrollo Social Municipal es un Órgano Colegiado que representa los intereses de todos los ciudadanos del Municipio, que sirve principalmente como auxiliar del gobierno municipal en la priorización de necesidades de obras y servicios públicos a atender con recursos de los fondos municipales del ramo 33 y darle seguimiento a éstos, dando prioridad a los habitantes de mayor marginación social. Debe estar desprovisto de asuntos partidistas y religiosos. El Consejero Social al acceder al Órgano Colegiado, pasa a ser representante de todo el municipio y no se convierte automáticamente en gestor de la zona que proviene.

**CONVOCATORIA A LAS ASAMBLEAS DEL MUNICIPIO DE HUEHUETLÁN,
SAN LUIS POTOSÍ.**

**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUEHUETLÁN, S.L.P.
ADMINISTRACIÓN 2021-2024
PRIMER CONVOCATORIA PÚBLICA**

El que suscribe **C. LIC. JOSÉ ANTONIO OLIVARES MORALES**, Presidente Municipal Constitucional, de HUEHUETLÁN, S.L.P. Por acuerdo de **Acta de Cabildo No. 16** de fecha **24 de febrero del año 2022**, convoca una **Asamblea Comunitaria** a efectuarse en el lugar de reuniones de la localidad de **TANLEAB 1** a las **16:00** horas del día **26** del mes de marzo del **2022**; lo anterior de conformidad con lo establecido por el **Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana**, el cual se encuentra facultado con fundamento en el artículo **101 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado**, a efecto de que analiza y emite su opinión técnica sobre los procesos de elección ciudadana.

Con el fin de elegir un(a) **Representante Social Comunitario** por esta circunscripción territorial, para que una vez electo el propietario(a) y el(a) suplente, se inscriba para ser parte integral del **Consejo de Desarrollo Social Municipal de HUEHUETLÁN, S.L.P.** por el periodo que comprende de **Marzo 2022** hasta el término de la presente administración o en su caso hasta en tanto no sea electo el nuevo Consejo.

BASES:

1. Tendrán derecho a participar todos los ciudadanos del municipio con sus derechos civiles a salvo que vivan en la circunscripción territorial que se convoca.
2. Ser mayor de 18 años de edad.
3. Cumprobar su domicilio en esta circunscripción territorial y tener viviendo en ella por lo menos un año.
4. No haber sido electo en el periodo anterior.
5. Estar dispuesto en caso de ser electo a asistir a las asambleas ordinarias y extraordinarias que el presidente del Consejo de Desarrollo Social convoque.
6. Que los integrantes no tengan el mismo domicilio.



Por lo que deberán de considerarse los siguientes puntos:

- **Emisión y difusión de la convocatoria:** Se deberá convocar a una Asamblea comunitaria en su localidad, en donde elegirán a los candidatos como representantes sociales comunitarios (1 hombre y 1 mujer), para la selección de los integrantes del Consejo.
- **Etapa de registro:** Se deberá de enviar la solicitud de registro y anexar los documentos que se contemplan en la presente convocatoria del 15 de marzo y a más tardar el 22 del mismo mes en los horarios que establece la convocatoria a las Oficinas de la Coordinación de Desarrollo Social Municipal en ésta Presidencia Municipal.
- **Asamblea:** Los candidatos elegidos deberán presentarse a la Asamblea General que se celebrará el día 30 de marzo 2022 a las 10:00 horas, en las instalaciones de la Biblioteca Municipal. Josefa Morales mesa donde se procederá a constituir el Consejo de Desarrollo Social Municipal, y se tomará protesta a los nuevos integrantes.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto de la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí en sus artículos 66, 67 y 68, así como en la Ley Orgánica del Municipio Libre, artículo 101.

Los puntos no tratados en la presente y para cualquier aclaración, acudir personalmente a las oficinas de la Coordinación de Desarrollo Social Municipal de Lunes a viernes y en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

ATENTAMENTE



DR. JOSÉ ANTONIO OLIVARES MORALES
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
HUEHUETLÁN, S.L.P.
2021-2024

HUEHUETLÁN, S.L.P.

El Consejo de Desarrollo Social Municipal es un Órgano Colegiado que representa los intereses de todos los ciudadanos del Municipio, que sirve principalmente como auxiliar del gobierno municipal en la priorización de necesidades de obras y servicios públicos a atender con recursos de los fondos municipales del ramo 33 y darle seguimiento a éstos, dando prioridad a los habitantes de mayor marginación social. Debe estar desprovisto de asuntos partidistas y religiosos. El Consejero Social al acceder al Órgano Colegiado, pasa a ser representante de todo el municipio y no se convierte automáticamente en gestor de la zona que proviene.

**CONVOCATORIA A LAS ASAMBLEAS DEL MUNICIPIO DE HUEHUETLÁN,
SAN LUIS POTOSÍ.**

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUEHUETLÁN, S.L.P.

ADMINISTRACIÓN 2021-2024

PRIMER CONVOCATORIA PÚBLICA

El que suscribe **C. LIC. JOSÉ ANTONIO OLIVARES MORALES**, Presidente Municipal Constitucional, de HUEHUETLÁN, S.L.P. Por acuerdo de **Acta de Cabildo No. 16** de fecha **24 de febrero del año 2022**, convoca una **Asamblea Comunitaria** a efectuarse en el lugar de reuniones de la localidad de **TANTOCOY 1** a las **16:00 horas del día 26** del mes de marzo del **2022**; lo anterior de conformidad con lo establecido por el **Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana**, el cual se encuentra facultado con fundamento en el **artículo 101 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado**, a efecto de que analiza y emite su opinión técnica sobre los procesos de elección ciudadana.

Con el fin de elegir un(a) **Representante Social Comunitario** por esta circunscripción territorial, para que una vez electo el propietario(a) y el(a) suplente, se inscriba para ser parte integral del **Consejo de Desarrollo Social Municipal** de HUEHUETLÁN, S.L.P. por el periodo que comprende de **Marzo 2022** hasta el término de la presente administración o en su caso hasta en tanto no sea electo el nuevo Consejo.

BÁSES:

1. Tendrán derecho a participar todos los ciudadanos del municipio con sus derechos civiles a salvo que vivan en la circunscripción territorial que se convoca.
2. Ser mayor de 18 años de edad.
3. Comprobar su domicilio en esta circunscripción territorial y tener viviendo en ella por lo menos un año.
4. No haber sido electo en el periodo anterior.
5. Estar dispuesto en caso de ser electo a asistir a las asambleas ordinarias y extraordinarias que el presidente del Consejo de Desarrollo Social convoque.
6. Que los integrantes no tengan el mismo domicilio.


COMISARIADO MUNICIPAL
MUNICIPIO DE HUEHUETLÁN, S.L.P.
C. Vigencia
A. Vigencia

Por lo que deberán de considerarse los siguientes puntos:

- **Emisión y difusión de la convocatoria:** Se deberá convocar a una Asamblea comunitaria en su localidad, en donde elegirán a los candidatos como representantes sociales comunitarios (1 hombre y 1 mujer), para la selección de los integrantes del Consejo.
- **Etapas de registro:** Se deberá de enviar la solicitud de registro y anexar los documentos que se contemplan en la presente convocatoria del 15 de marzo y a más tardar el 22 del mismo mes en los horarios que establece la convocatoria a las Oficinas de la Coordinación de Desarrollo Social Municipal en ésta Presidencia Municipal.
- **Asamblea:** Los candidatos elegidos deberán presentarse a la Asamblea General que se celebrará el día 30 de marzo 2022 a las 10:00 horas, en las instalaciones de la Biblioteca Municipal, Josefa Morales mesa donde se procederá a constituir el Consejo de Desarrollo Social Municipal, y se tomará protesta a los nuevos integrantes.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto de la **Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí** en sus artículos 66, 67 y 68, así como en la **Ley Orgánica del Municipio Libre, artículo 101.**

Los puntos no tratados en la presente y para cualquier aclaración, acudir personalmente a las oficinas de la **Coordinación de Desarrollo Social Municipal** de Lunes a viernes y en un horario de 9:00 a 15:00 horas.



ATENTAMENTE

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser "JOSE ANTONIO OLIVARES MORALES", escrita sobre una línea horizontal.

LIC. JOSÉ ANTONIO OLIVARES MORALES
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

HUEHUETLÁN, S.L.P.

El Consejo de Desarrollo Social Municipal es un Órgano Colegiado que representa los intereses de todos los ciudadanos del Municipio, que sirve principalmente como auxiliar del gobierno municipal en la priorización de necesidades de obras y servicios públicos a atender con recursos de los fondos municipales del ramo 33 y darle seguimiento a éstos, dando prioridad a los habitantes de mayor marginación social. Debe estar desprovisto de asuntos partidistas y religiosos. El Consejero Social al acceder al Órgano Colegiado, pasa a ser representante de todo el municipio y no se convierte automáticamente en gestor de la zona que proviene.

**CONVOCATORIA A LAS ASAMBLEAS DEL MUNICIPIO DE HUEHUETLÁN,
SAN LUIS POTOSÍ.**

**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUEHUETLÁN, S.L.P.
ADMINISTRACIÓN 2021-2024
PRIMER CONVOCATORIA PÚBLICA**

El que suscribe **C. LIC. JOSÉ ANTONIO OLIVARES MORALES**, Presidente Municipal Constitucional de HUEHUETLÁN, S.L.P. Por acuerdo de **Acta de Cabildo No. 16** de fecha **24 de febrero del año 2022**, convoca una **Asamblea Comunitaria** a efectuarse en el lugar de reuniones de la localidad de **TZINEJA 2** a las **16:00 horas del día 26** del mes de marzo del **2022**; lo anterior de conformidad con lo establecido por el **Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana**, al cual se encuentra facultado con fundamento en el **artículo 101 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado**, a efecto de que analiza y emite su opinión técnica sobre los procesos de elección ciudadana.

Con el fin de elegir un(a) **Representante Social Comunitario** por esta circunscripción territorial; para que una vez electo el propietario(a) y el(a) suplente, se inscriba para ser parte integral del **Consejo de Desarrollo Social Municipal** de HUEHUETLÁN, S.L.P. por el periodo que comprende de **Marzo 2022** hasta el término de la presente administración o en su caso hasta en tanto no sea electo el nuevo Consejo.

BASES:

1. Tendrán derecho a participar todos los ciudadanos del municipio con sus derechos civiles a salvo que vivan en la circunscripción territorial que se convoca.
2. Ser mayor de 18 años de edad.
3. Comprobar su domicilio en esta circunscripción territorial y tener viviendo en ella por lo menos un año.
4. No haber sido electo en el periodo anterior.
5. Estar dispuesto en caso de ser electo a asistir a las asambleas ordinarias y extraordinarias que el presidente del Consejo de Desarrollo Social convoque.
6. Que los integrantes no tengan el mismo domicilio.



Juan Carlos Espinoza Hernández

Por lo que deberán de considerarse los siguientes puntos:

- **Emisión y difusión de la convocatoria:** Se deberá convocar a una Asamblea comunitaria en su localidad, en donde elegirán a los candidatos como representantes sociales comunitarios (1 hombre y 1 mujer), para la selección de los integrantes del Consejo.
- **Etapa de registro:** Se deberá de enviar la solicitud de registro y anexar los documentos que se contemplan en la presente convocatoria del 15 de marzo y a más tardar el **22 del mismo mes** en los horarios que establece la convocatoria a las Oficinas de la Coordinación de Desarrollo Social Municipal en ésta Presidencia Municipal.
- **Asamblea:** Los candidatos elegidos deberán presentarse a la Asamblea General que se celebrará el día **30 de marzo 2022** a las **10:00 horas**, en las instalaciones de la Biblioteca Municipal, Josefa Morales mesa donde se procederá a constituir el Consejo de Desarrollo Social Municipal, y se tomará protesta a los nuevos integrantes.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto de la **Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí** en sus artículos **66, 67 y 68**, así como en la **Ley Orgánica del Municipio Libre**, artículo **101**.

Los puntos no tratados en la presente y para cualquier aclaración, acudir personalmente a las oficinas de la **Coordinación de Desarrollo Social Municipal** de Lunes a Viernes y en un horario de **9:00 a 15:00 horas**.



ATENTAMENTE

PRESIDENCIA MUNICIPAL
M. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
HUEHUETLÁN, S.L.P.
2022



DR. JOSÉ ANTONIO OLIVARES MORALES
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

HUEHUETLÁN, S.L.P.

El Consejo de Desarrollo Social Municipal es un Órgano Colegiado que representa los intereses de todos los ciudadanos del Municipio, que sirve principalmente como auxiliar del gobierno municipal en la priorización de necesidades de obras y servicios públicos a atender con recursos de los fondos municipales del ramo 33 y darle seguimiento a éstos, dando prioridad a los habitantes de mayor marginación social. Debe estar desprovisto de asuntos partidistas y religiosos. El Consejero Social al acceder al Órgano Colegiado, pasa a ser representante de todo el municipio y no se convierte automáticamente en gestor de la zona que proviene.

**CONVOCATORIA A LAS ASAMBLEAS DEL MUNICIPIO DE HUEHUETLÁN,
SAN LUIS POTOSÍ.**

**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUEHUETLÁN, S.L.P.
ADMINISTRACIÓN 2021-2024
PRIMER CONVOCATORIA PÚBLICA**

El que suscribe **C. LIC. JOSÉ ANTONIO OLIVARES MORALES**, Presidente Municipal Constitucional, de HUEHUETLÁN, S.L.P. Por acuerdo de **Acta de Cabildo No. 16** de fecha **24 de febrero del año 2022**, convoca una **Asamblea Comunitaria** a efectuarse en el lugar de reuniones en la **CABECERA MUNICIPAL DE HUEHUETLÁN** a las **16:00** horas del día **26** del mes de **marzo del 2022**; lo anterior de conformidad con lo establecido por el **Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana**, el cual se encuentra facultado con fundamento en el **artículo 101 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado**, a efecto de que analiza y emite su opinión técnica sobre los procesos de elección ciudadana.

Con el fin de elegir un(a) **Representante Social Comunitario** por esta circunscripción territorial, para que una vez electo el propietario(a) y el(a) suplente, se inscriba para ser parte integral del **Consejo de Desarrollo Social Municipal de HUEHUETLÁN, S.L.P.** por el periodo que comprende de **Marzo 2022** hasta el término de la presente administración o en su caso hasta en tanto no sea electo el nuevo Consejo.

BASES:

1. Tendrán derecho a participar todos los ciudadanos del municipio con sus derechos civiles a salvo que vivan en la circunscripción territorial que se convoca.
2. Ser mayor de 18 años de edad.
3. Comprobar su domicilio en esta circunscripción territorial y tener viviendo en ella por lo menos un año.
4. No haber sido electo en el periodo anterior.
5. Estar dispuesto en caso de ser electo a asistir a las asambleas ordinarias y extraordinarias que el presidente del Consejo de Desarrollo Social convoque.
6. Que los integrantes no tengan el mismo domicilio.

Por lo que deberán de considerarse los siguientes puntos:

- **Emisión y difusión de la convocatoria:** Se deberá convocar a una Asamblea comunitaria en su localidad, en donde elegirán a los candidatos como representantes sociales comunitarios (1 hombre y 1 mujer), para la selección de los integrantes del Consejo.
- **Etapa de registro:** Se deberá de enviar la solicitud de registro y anexar los documentos que se contemplan en la presente convocatoria del 15 de marzo y a más tardar el **22 del mismo mes** en los horarios que establece la convocatoria a las Oficinas de la Coordinación de Desarrollo Social Municipal en ésta Presidencia Municipal.
- **Asamblea:** Los candidatos elegidos deberán presentarse a la Asamblea General que se celebrará el día **30 de marzo 2022 a las 10:00 horas**, en las instalaciones de la Biblioteca Municipal, Josefa Morales mesa donde se procederá a constituir el Consejo de Desarrollo Social Municipal, y se tomará protesta a los nuevos integrantes.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto de la **Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí** en sus artículos 66, 67 y 68, así como en la **Ley Orgánica del Municipio Libre**, artículo 101.

Los puntos no tratados en la presente y para cualquier aclaración, acudir personalmente a las oficinas de la **Coordinación de Desarrollo Social Municipal** de Lunes a viernes y en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

ATENTAMENTE



DR. JOSÉ ANTONIO OLIVARES MORALES
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
HUEHUETLÁN, S.L.P.
2021-2024

El Consejo de Desarrollo Social Municipal es un Órgano Colegiado que representa los intereses de todos los ciudadanos del Municipio, que sirve principalmente como auxiliar del gobierno municipal en la priorización de necesidades de obras y servicios públicos a atender con recursos de los fondos municipales del ramo 33 y darle seguimiento a éstos, dando prioridad a los habitantes de mayor marginación social. Debe estar desprovisto de asuntos partidistas y religiosos. El Consejero Social al acceder al Órgano Colegiado, pasa a ser representante de todo el municipio y no se convierte automáticamente en gestor de la zona que proviene.

**CONVOCATORIAS A LAS ASAMBLEAS DEL MUNICIPIO DE HUEHUETLÁN, SAN
LUIS POTOSÍ.**

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUEHUETLÁN, S.L.P.

ADMINISTRACION 2021-2024

PRIMER CONVOCATORIA PÚBLICA

El que suscribe **C. LIC. JOSÉ ANTONIO OLIVARES MORALES**, Presidente Municipal Constitucional, de HUEHUETLÁN, S.L.P. Por acuerdo de **Acta de Cabildo No. 16** de fecha **24 de febrero del año 2022**, convoca una **Asamblea Comunitaria** a efectuarse en el lugar de reuniones de la localidad de **CHUNUNTZEN 1** horas del día 26 del mes de marzo del **2022**; lo anterior de conformidad con lo establecido por el **Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana**, el cual se encuentra facultado con fundamento en el **artículo 101 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado**, a efecto de que analiza y emite su opinión técnica sobre los procesos de elección ciudadana.

Con el fin de elegir un(a) **Representante Social Comunitario** por esta circunscripción territorial, para que una vez electo el propietario(a) y el(a) suplente, se inscriba para ser parte integral del **Consejo de Desarrollo Social Municipal** de HUEHUETLÁN, S.L.P. por el periodo que comprende de **Marzo 2022** hasta el término de la presente administración o en su caso hasta en tanto no sea electo el nuevo Consejo.

BASES:

1. Tendrán derecho a participar todos los ciudadanos del municipio con sus derechos civiles a salvo que vivan en la circunscripción territorial que se convoca.
2. Ser mayor de 18 años de edad.
3. Comprobar su domicilio en esta circunscripción territorial y tener viviendo en ella por lo menos un año.
4. No haber sido electo en el periodo anterior.
5. Estar dispuesto en caso de ser electo a asistir a las asambleas ordinarias y extraordinarias que el presidente del Consejo de Desarrollo Social convoque.
6. Que los integrantes no tengan el mismo domicilio.



Delegación Municipal
Chununtzen 1
Huehuetlán, S.L.P.
2021-2024

Sicilia 2022-03-26-102

Por lo que deberán de considerarse los siguientes puntos:

- **Emisión y difusión de la convocatoria:** Se deberá convocar a una Asamblea comunitaria en su localidad, en donde elegirán a los candidatos como representantes sociales comunitarios (1 hombre y 1 mujer), para la selección de los integrantes del Consejo.
- **Etapas de registro:** Se deberá de enviar la solicitud de registro y anexar los documentos que se contemplan en la presente convocatoria del 15 de marzo y a más tardar el 22 del mismo mes en los horarios que establece la convocatoria a las Oficinas de la Coordinación de Desarrollo Social Municipal en ésta Presidencia Municipal.
- **Asamblea:** Los candidatos elegidos deberán presentarse a la Asamblea General que se celebrará el día 30 de marzo 2022 a las 10:00 horas, en las instalaciones de la Biblioteca Municipal, Josefina Morales mesa donde se procederá a constituir el Consejo de Desarrollo Social Municipal, y se tomará protesta a los nuevos integrantes.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto de la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí en sus artículos 56, 67 y 68, así como en la Ley Orgánica del Municipio Libre, artículo 101.

Los puntos no tratados en la presente y para cualquier aclaración, acudir personalmente a las oficinas de la Coordinación de Desarrollo Social Municipal de Lunes a viernes y en un horario de 9:00 a 15:00 horas.



ATENTAMENTE

Una firma manuscrita en tinta azul, que parece ser "JOSE ANTONIO OLIVARES MORALES", dentro de un óvalo de tinta azul.

COM. JOSÉ ANTONIO OLIVARES MORALES
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

HUEHUETLÁN, S.L.P.

El Consejo de Desarrollo Social Municipal es un Órgano Colegiado que representa los intereses de todos los ciudadanos del Municipio, que sirve principalmente como auxiliar del gobierno municipal en la priorización de necesidades de obras y servicios públicos a atender con recursos de los fondos municipales del ramo 33 y darle seguimiento a éstos, dando prioridad a los habitantes de mayor marginación social. Debe estar desprovisto de asuntos partidistas y religiosos. El Consejero Social al acceder al Órgano Colegiado, pasa a ser representante de todo el municipio y no se convierte automáticamente en gestor de la zona que proviene.

OFICIO No. CEEPC/PRE/541/2022

San Luis Potosí, S.L.P., 25 de marzo de 2022

Asunto: Entrega de constancia

C. JOSÉ ANTONIO OLIVARES MORALES
PRESIDENTE MUNICIPAL
AYUNTAMIENTO DE HUEHUETLÁN

La suscrita Dra. Paloma Blanco López, Consejera Presidenta del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 58, fracciones I y X de la Ley Electoral del Estado, le envío un cordial saludo y me sirvo de este medio para remitir la constancia que extiende este Organismo Electoral al H. Ayuntamiento de Huehuetlán, por haber cumplido a cabalidad el proceso de elaboración, aprobación y publicación en el Periódico Oficial del Estado de su Reglamento de Integración y Funcionamiento del Consejo de Desarrollo Social Municipal.

Lo anterior, en apego a lo dispuesto por los artículos 97, 98, 99 y 100 de los Lineamientos para la Expedición de Reglamentos Municipales de Integración de los Consejos de Desarrollo Social Municipal, así como para la emisión de opiniones técnicas respecto de la metodología a aplicar en su integración., emitidos por el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana el 30 de diciembre de 2021.

Sin más por el momento, reciban un reconocimiento por llevar a buen término lo dispuesto en la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí y en los lineamientos en cita, respecto a la emisión del Reglamento de Integración y Funcionamiento del Consejo de Desarrollo Social Municipal.

ATENTAMENTE



DRA. PALOMA BLANCO LÓPEZ
CONSEJERA PRESIDENTA

El Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2º, fracción X de los Lineamientos para la Expedición de Reglamentos Municipales de Integración de los Consejos de Desarrollo Social Municipal, así como para la emisión de opiniones técnicas respecto de la metodología a aplicar en su integración, emitidos por este organismo electoral el 30 de diciembre de 2021, extiende la presente

CONSTANCIA

AL

H. AYUNTAMIENTO DE HUEHUETLÁN, S.L.P.

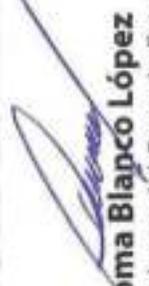
Por haber cumplido a cabalidad el proceso de elaboración, aprobación por el Cabildo municipal y publicación en el Periódico Oficial del Estado de su Reglamento de Integración y Funcionamiento del Consejo de Desarrollo Social Municipal.

San Luis Potosí, S.L.P., a 25 de marzo de 2022.



Mtro. Juan Manuel Ramírez García

Consejero Electoral y Presidente
de la Comisión Permanente de Capacitación Electoral,
Educación Cívica y Cultura Política



Dra. Pajoma Blancó López

Consejera Presidenta del Consejo Estatal
Electoral y de Participación Ciudadana



Lic. Roble Ruth Alejandro Torres

Secretaría Ejecutiva del Consejo Estatal
Electoral y de Participación Ciudadana